

CARTA ABIERTA

Los Derechos de las Personas con Discapacidad en procura de una Sociedad más Justa.

"El miedo seca la boca, moja las manos y mutila.

El miedo de saber nos condena a la ignorancia;

el miedo de hacer nos reduce a la impotencia.

La Dictadura Militar, miedo de escuchar, miedo de decir,

nos convirtió en sordomudos.

Ahora la Democracia, que tiene miedo de recordar,

nos enferma de amnesia;

Pero no se necesita ser Sigmund Freud para saber

que no hay alfombra que pueda ocultar la basura de la memoria"

Eduardo Galeano

El libro de Los Abrazos

En la actualidad se reconoce a la Audiencia Pública como uno de los principales instrumentos en el ejercicio de las Democracias participativas. Es por ello que se hace imprescindible que todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, en nombre propio o a través de instituciones, podamos expresar nuestras inquietudes y propuestas a los fines de contribuir a una sociedad más justa.

Mi deseo es poner nuevamente en consideración lo expresado por numerosas organizaciones de la sociedad civil, organismos estatales e instituciones académicas que en fecha 13 de Agosto de este año, elevaron al Dr. Marcelo Fuentes, Pte. de la Comisión Bicameral para la Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación, el documento de la Mesa Federal de Salud Mental, Justicia y Derechos humanos. Solicito también idéntico tratamiento de la ponencia presentada por REDI (Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad) en el día de ayer, en el Salón Azul del Senado de la Nación, a cargo de su Presidenta Verónica Gonzalez Bonet.

Ambas plantean la necesidad de acompañar el proceso como así también de hacer llegar "algunos aportes vinculados a los temas que las conciernen, siempre desde la perspectiva de la garantía de los derechos fundamentales. Estos temas son la capacidad jurídica, el consentimiento informado y las internaciones involuntarias.

Las tres cuestiones tienen como punto en común los derechos fundamentales a la libertad de elección de la persona y su igual reconocimiento ante la ley, reconocidos por nuestro Estado en distintos tratados internacionales. Por lo tanto, una regulación de la capacidad jurídica, el consentimiento informado y las internaciones involuntarias que pretenda limitar el alcance de aquellos derechos, deberá respetar las reglas de restricciones a los Derechos Humanos derivadas de la aplicación de tratados con jerarquía constitucional como la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH), cuya interpretación debe realizarse a la luz de las obligaciones asumidas con la ratificación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Como es de vuestro conocimiento, en los últimos años el paradigma legal respecto de las Personas con Discapacidad (PCD) cambió sustancialmente a partir de la ratificación de la CDPD, imponiendo una nueva mirada sobre los obstáculos cotidianos que sufren estas personas para acceder a los mismos derechos que las demás. Por ello consideramos de principal trascendencia discutir las regulaciones propias del derecho interno a la luz de este instrumento internacional, teniendo particularmente en cuenta su alto nivel de legitimidad, por haber sido producto de la participación activa de los sujetos de derecho en las discusiones en el ámbito internacional..."¹

Invito a los presentes, y a todos aquellos que adhieran al contenido de esta petición a sumar su apoyo, con la finalidad de contribuir a la profundización de un debate impostergable en concordancia con los principios generales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reafirmando que **toda Persona con Discapacidad debe gozar de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás, con el compromiso de la sociedad de minimizar las dificultades socio- ambientales de las mismas.**

Prof. Iris Raquel Pérez

DNI 10 779 296

1 Mesa Federal de Salud Mental, Justicia y Derechos Humanos

